



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 180 -2025-GRA/GR

Ayacucho,

21 MAR. 2025

VISTO:



ado digitalmente por
ORIMA NUÑEZ Wilfredo FAU
2393493 soft
vo: Doy V° B°
ia: 21.03.2025 12:14:09 -05:00



El Oficio N°.081-2025-MPLP/AL de fecha 10 de febrero del 2025, Acuerdo de Concejo N°.027-2025-MPLP/CM de fecha 10 de febrero del 2025, Resolución Ejecutiva Regional N°.115-2025-GRA7GR de fecha 27 de febrero del 2025, Informe N°.27-2025-GRA/GG-GRI-SGO-MASM de fecha 07 de marzo del 2025, Oficio N°.2761-2025-GRA/GG-GRI-SGO de fecha 12 de marzo del 2025, Oficio N°.1018-2025-GRA/GG-GRI de fecha 13 de marzo del 2025, Nota Legal N°.12-2025-GRA/GG-ORAJ-RJRS de fecha 13 de marzo del 2025, Opinión Legal N°.29-2025-GRA/GG-ORAJ-RJRS de fecha 19 de marzo del 2025, Oficio N°.189-2025-GRA/GG-ORAJ de fecha 19 de marzo del 2025, sobre suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS – PUQUIO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PIP CON C.U.I N°. 2668596, DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JIRON CIRILO MOSCOSO DISTRITO DE PUQUIO DE LA PROVINCIA DE LUCANAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que consagra los Principios Rectores del Procedimiento Administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 21° son atribuciones del Gobernador Regional en los incisos **j)** Suscribir convenios o contratos con la cooperación técnica internacional, con el apoyo del Consejo Nacional de la Descentralización, y de otras entidades públicas y privadas, en el marco de su competencia. **k)** Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto





de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

ado digitalmente por
JORIMA NUNEZ Wilfredo FAU
52393493 soft
vo: Doy V° B°
18: 21.03.2025 12:14:36 -05:00

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°.115-2025-GRA7GR de fecha 27 de febrero del 2025, se dejó sin efecto en todos sus extremos el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS – PUQUIO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JIRON CIRILO MOSCOSO DISTRITO DE PUQUIO DE LA PROVINCIA DE LUCANAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, con CUI N° 2668596;**



Que, mediante Oficio N°.081-2025-MPLP/AL de fecha 10 de febrero del 2025 y Acuerdo de Concejo N°.027-2025-MPLP/CM de fecha 10 de febrero del 2025, se aprueba y autoriza al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS – PUQUIO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PIP CON C.U.I N°. 2668596, DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JIRON CIRILO MOSCOSO DISTRITO DE PUQUIO DE LA PROVINCIA DE LUCANAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”;**



Que, mediante Informe N°.27-2025-GRA/GG-GRI-SGO-MASM de fecha 07 de marzo del 2025, Oficio N°.2761-2025-GRA/GG-GRI-SGO de fecha 12 de marzo del 2025, Oficio N°.1018-2025-GRA/GG-GRI de fecha 13 de marzo del 2025, Nota Legal N°.12-2025-GRA/GG-ORAJ-RJRS de fecha 13 de marzo del 2025, Opinión Legal N°.29-2025-GRA/GG-ORAJ-RJRS de fecha 19 de marzo del 2025, y Oficio N°.189-2025-GRA/GG-ORAJ de fecha 19 de marzo del 2025, se concluye con la procedencia de la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS – PUQUIO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PIP CON C.U.I N°. 2668596, DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JIRON CIRILO MOSCOSO DISTRITO DE PUQUIO DE LA PROVINCIA DE LUCANAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, con el objetivo de establecer los términos y condiciones de colaboración entre las partes y se proceda con la renuncia a la Institucionalidad de la OPMI, UF y UEI, para que a través del Gobierno Regional se financie y ejecute el PIP con C.U.I N° 2668596, denominado: “Mejoramiento del servicio de Movilidad Urbana en el Jirón Cirilo Moscoso Distrito de Puquio de la Provincia de lucanas del Departamento de Ayacucho”;**



En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y la Resolución de Jurado Nacional de Elecciones N° 0005-2023-JNE.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS – PUQUIO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PIP CON C.U.I N°. 2668596, DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JIRON CIRILO MOSCOSO DISTRITO DE PUQUIO DE LA PROVINCIA DE LUCANAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”,** por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, el cumplimiento del referido Convenio a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO. – TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, así como a la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho (www.regionayacucho.gob.pe) y conforme prevea la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Firmado digitalmente por OSCORIMA
NÚÑEZ Wilfredo FAU 20462393493
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.03.2025 12:15:00 -05:00



CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO, PARA LA EJECUCION DEL PIP CON C.U.I N° 2668596, DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JIRON CIRILO MOSCOSO DISTRITO DE PUQUIO DE LA PROVINCIA DE LUCANAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

Conste por el presente documento, el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional; que suscribe de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO** con RUC N° 20452393493, con domicilio legal en el Jr. Callao Nro. 122 - Huamanga - Ayacucho, representado por su Gobernador Regional Sr. **WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ**, identificado con DNI N° 06825885, reconocido y formalizado mediante Resolución del Jurado Electoral Especial de Huamanga N° 2917-2022-JEE-HMGA/JNE y Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 24 de noviembre del 2022, con domicilio legal en Jr. Callao N° 122 del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, quien procede en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21° y lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, al que en adelante se denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**; y de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO**, con RUC N° 20143082297, con domicilio legal en Jr. Ayacucho N° 136 (Plaza Principal - Puquio) Provincia y distrito de Puquio, Departamento de Ayacucho, representado por su Alcalde, Lic. **JHONI ATOCCSA MORALES**, identificado con DNI N° 41426565, en ejercicio de sus facultades otorgadas y formalizado mediante Credencial otorgada por el Jurado Electoral Especial de Lucanas de fecha 04 de noviembre del 2022, para el periodo de Gobierno Municipal 2023-2026, a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**.

El presente convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: LAS PARTES

EL GOBIERNO REGIONAL, es persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyéndose para su administración económica y financiera en Pliego Presupuestal en el ámbito de su circunscripción territorial. En concordancia a lo establecido en la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 - Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 30305 - Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con sus planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, otorgando facultades al Gobernador Regional para celebrar y suscribir en representación del Gobierno Regional de Ayacucho, contratos, convenios de Cooperación Inter Institucional con los Gobiernos Locales y otras Instituciones, Publicas y acuerdos relacionados con la elaboración, ejecución y concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley.

LA MUNICIPALIDAD, es un Órgano de Gobierno Local que representa, la organización básica territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes



ado digitalmente por:
ORIMA NUÑEZ Wilfredo FAU
52553493 soft
ivo: En señal de conformidad
1a: 19/03/2025 12:17:31-0500



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUCANAS-PUQUIO

colectividades, siendo elementos esenciales el territorio, la población y la organización, teniendo como finalidad, representar al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentando el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral; sostenible y armónico de su circunscripción territorial, de conformidad a los dispuestos en el Art. I y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Que, mediante Oficio N° 081-2025-MPLP/AL, de fecha 10 de febrero de 2025, Acuerdo de Concejo Municipal N° 027-2025-MPLP/CM, Oficio N° 184-2024-MPLP/AL, Oficio N° 420-2024-MPLP/AL, suscritos por el Alcalde Provincial de Lucanas - Puquio Lic. JHONI ATOCCSA MORALES, dirigido al Gobernador Regional de Ayacucho Sr. WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ, solicita el Financiamiento y Ejecución del PIP con C.U.I N° 2668596, DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JIRON CIRILO MOSCOSO DISTRITO DE PUQUIO DE LA PROVINCIA DE LUCANAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", materia del presente convenio y se cubra la brecha de la necesidad en la zona.

CLAUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 32185 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32187, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo marco de la Administración financiera del sector público.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 1176, que Promueve, fomenta y agiliza la Inversión Pública.
- Decreto Legislativo N° 1252, que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225. Y sus modificatorias.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Resolución de Contraloría N° 72-98-CG. Aprueba Normas técnicas de Control Interno para el sector público.
- Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG-Aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa".



ado digitalmente por:
ORIMA NUÑEZ Wilfredo FAU
12392493 soft
vo: En señal de conformidad
a: 19/03/2025 12:18:06-0300



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUCANAS-PUQUIO

CLAUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el **GOBIERNO REGIONAL** y la **MUNICIPALIDAD**, es para establecer los términos y condiciones de colaboración entre las partes y se proceda con la renuncia a la Institucionalidad de la OPMI, UF y UEI, y para que a través del Gobierno Regional se financie y ejecute el PIP con C.U.I N° 2668596, denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JIRON CIRILO MOSCOSO DISTRITO DE PUQUIO DE LA PROVINCIA DE LUCANAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para el cumplimiento del objeto a que se refiere la Cláusula Cuarta, las partes acuerdan desarrollar las actividades que a continuación se señalan:

5.1.- EL GOBIERNO REGIONAL:

5.1.1.- Aceptar constituirse como nueva UF, UEI, OPMI y UEP del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JIRON CIRILO MOSCOSO DISTRITO DE PUQUIO DE LA PROVINCIA DE LUCANAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI N° 2668596.

5.1.2.- Cumplir según corresponda con las documentaciones de las autorizaciones emitidas por las entidades competentes de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Ley de Contrataciones del Estado, demás normas conexas y complementarias aplicables al Proyecto.

5.1.3.- **EL GOBIERNO REGIONAL**, hará suyo el expediente técnico, debidamente aprobado por **LA MUNICIPALIDAD**; además, se encargará de incorporar en la cartera de inversiones a través de los órganos estructurados competentes.

5.1.4.- **EL GOBIERNO REGIONAL**, durante la ejecución del proyecto, asumirá la actualización y/o reformulación del Expediente Técnico, en caso amerite.

5.1.5.- **EL GOBIERNO REGIONAL**, incluirá en la Programación Multianual y Gestión de Inversiones para los siguientes años fiscales.

5.1.6.- Asumirá la ejecución física y financiera de la meta total del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JIRON CIRILO MOSCOSO DISTRITO DE PUQUIO DE LA PROVINCIA DE LUCANAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI N° 2668596, conforme al Expediente Técnico, con cargo a la disponibilidad presupuestal y de acuerdo al PMI, hasta por el monto previsto en el Expediente Técnico y/o monto de inversión registrada en el Banco de Inversiones.

5.1.7.- Realizará la liquidación y transferencia del proyecto a **LA MUNICIPALIDAD**, a fin de que se encargue de operación y mantenimiento del proyecto y/u obra en mención.



ado digitalmente por:
ORIMA NUÑEZ Wilfredo FAU
52393493 soft
ivo: En señal de conformidad
a: 19/03/2025 12:18:29-0500



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUCANAS-PUQUIO

5.2.- LA MUNICIPALIDAD:

5.2.1.- LA MUNICIPALIDAD, deberá renunciar su condición de UF, UEI, OPMI y UEP del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JIRON CIRILO MOSCOSO DISTRITO DE PUQUIO DE LA PROVINCIA DE LUCANAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2668596.

5.2.2.- LA MUNICIPALIDAD, deberá transferir a EL GOBIERNO REGIONAL, la UEI del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JIRON CIRILO MOSCOSO DISTRITO DE PUQUIO DE LA PROVINCIA DE LUCANAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2668596.

5.2.3.- LA MUNICIPALIDAD, deberá entregar a EL GOBIERNO REGIONAL, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JIRON CIRILO MOSCOSO DISTRITO DE PUQUIO DE LA PROVINCIA DE LUCANAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2668596, debidamente aprobado mediante acto resolutivo y registrará los formatos N° 08-A (sección A y B), aprobación de consistencia y pasar a la fase de ejecución en el Banco de Inversiones.

5.2.4.- LA MUNICIPALIDAD, es el responsable del contenido del Expediente Técnico (costos y presupuestos y entre otros contenidos técnicos).

5.2.5.- LA MUNICIPALIDAD, será el responsable de la disponibilidad del terreno para la ejecución de EL PROYECTO.

CLAUSULA SEXTA: DE LAS COORDINACIONES

Las coordinaciones para la ejecución del presente convenio específico se realizarán a través de los responsables o encargados que designen EL GOBIERNO REGIONAL y LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA SEPTIMA: DEL FINANCIAMIENTO

El egreso que irroque la ejecución de los trabajos objeto del presente Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional, serán asumidos por EL GOBIERNO REGIONAL, así como cualquier ocurrencia de Adicionales en la Ejecución del PIP, objeto del presente Convenio descrito en la Clausula Segunda Antecedentes.

CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIÓN Y AMPLIACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado en cuanto a sus términos y alcances a solicitud de las partes y de común acuerdo entre ellas, mediante la suscripción de una Adenda.

CLAUSULA NOVENA: PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia desde la fecha de suscripción hasta la culminación del objeto del presente Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional; pudiendo ser renovable previo acuerdo de las partes.



ado digitalmente por:
ORIMA NUÑEZ Wilfredo FAU
52399493 soft
ivo: En señal de conformidad
a: 19/03/2025 12:18:48-0500



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUCANAS-PUQUIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUCANAS-PUQUIO

CLAUSULA DECIMA: DE LA LIBRE ADHESION Y SEPARACION

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, LAS PARTES suscriben el presente Convenio de manera libre y acorde con sus competencias; en consecuencia, el presente Convenio podrá declararse concluido previa notificación a la otra con una anticipación de treinta (30) días hábiles, luego de lo cual la libre separación surtirá sus efectos.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

- EL GOBIERNO REGIONAL y LA MUNICIPALIDAD, a través de sus Representantes Legales, se obligan al estricto cumplimiento del presente Convenio.
- EL GOBIERNO REGIONAL y LA MUNICIPALIDAD, asumen las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento de los términos del convenio por cualquiera de las partes, previa notificación con una anticipación no menor de quince (15) días calendarios, a cuyo vencimiento el convenio quedará resuelto de pleno derecho.
- Por acuerdo mutuo entre las partes, por fuerza mayor o caso fortuito ajenas a la voluntad de las partes.

Para la resolución del presente convenio, bastará que la parte que lo requiera curse a la otra una Carta Notarial con diez (10) días de anticipación, indicando el motivo de la misma.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente Convenio se celebra de buena fe y con la mejor intención de las mismas suscribientes, por tanto, las mismas se comprometen a resolver de manera cordial y consensuada toda controversia o diferencia que surja sobre la interpretación, ejecución, incumplimiento o inaplicación de los términos del convenio a fin de superar las mismas en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, procurándose para tal efecto la máxima colaboración en la solución de las diferencias.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LAS NOTIFICACIONES

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones entre las partes, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción del presente convenio. El cambio de domicilio de cualquiera de LAS PARTES surtirá efecto al quinto (05) día hábil de la fecha de su comunicación a la otra parte a través de cualquier medio escrito oficial.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Durante la ejecución del Convenio, se establecerá una mutua colaboración entre las partes, a fin de resolver eventuales discrepancias que pudieran surgir.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUCANAS-PUQUIO

- EL GOBIERNO REGIONAL, será encargado de la reformulación del expediente técnico de ser el caso y ejecución del proyecto con C.U.I N° 2668596 denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JIRON CIRILO MOSCOSO DISTRITO DE PUQUIO DE LA PROVINCIA DE LUCANAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", en cumplimiento de la Clausula Cuarta: Objeto del Convenio.
- En todo lo no previsto en el presente convenio, EL GOBIERNO REGIONAL y LA MUNICIPALIDAD, se sujetarán a las normas generales de la administración pública y a las disposiciones del Código Civil en lo que fuera aplicable.
- Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas de este convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.



CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: DE LOS MECANISMOS ANTICORRUPCION

LAS PARTES declaran que en la ejecución o cumplimiento de los fines del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional se adoptan los mecanismos o medidas convenientes a fin de prevenir la posible comisión de actos de corrupción y/o cualquier otro acto vinculado con el mismo, siendo facultad de la entidad correspondiente comunicar cualquier conducta o acto ilícito sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas que hubiera lugar.

En señal de conformidad, suscriben las partes en tres (03) originales, en la ciudad de Ayacucho, a los 19 días del mes de MARZO del 2025.



Firmado digitalmente por:
OSCORIMA NUÑEZ Wilfredo FAU
20452393493 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 19/03/2025 12:19:20-0500

EL GOBIERNO REGIONAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUCANAS-PUQUIO

ALCALDE
LA MONIATOCOSA MORALES
ALCALDE PROVINCIAL
LA MUNICIPALIDAD

